

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,008 —— MONTEVIDEO VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1832. PRECIO 1 RL.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.— En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;—y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 166.

EN LA AGUADA.
En la tienda de D. Francisco Gutierres.

EN EL CORDON.
En la tienda de Don Luis Veraciarto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

EN CANELONES.
En casa de Don Rafael Amengual.

SAN JOSE,
En la de Don José Rios.

COLONIA,
En la de D. Francisco G. Sandivar.

SORIANO,
En la de Don Fernando Grané.

PAISANDU.
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

CERRO-LARGO,
En la de Don Ceferino Farias.

DURAZNO,
En la de Don Joaquin Araujo.

MALDONADO,
En la Administracion de Correos

SAN CARLOS,
En la de D. Elias Tomás Silva.

MINAS,
En la de Don Gregorio Bustamante.

ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arboleya.

FLORIDA,
En la de Don Pedro Varela.

PORONGOS,
En la de Don Francisco Sellanes.

SANTA-LUCIA,
En la de Don Mariano Vera.

COLLA,
En la de Don Manuel Yedra

VACAS,
En la de Don Manuel Rodriguez,

SAN-SALVADOR,
En la de Don Antonio Loaces.

MERCEDES,
En la de Don Mariano Capdevila.

SALTO.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE.

Viernes—San Nicasio Ob.
Sol sale á las 4, 50, se pone á las 7, 9.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL *Para los Pueblos del Interior.*
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

SE ALQUILA.

LOS altos de la casa conocida por de Pampillon junto al porton de San Juan. En la pulperia del Sr. Mandial hay con quien tratar. nov. 6—

PARA MARSELLA

EL muy velero bergantin frances *Joven Eloisa*, forrado y clavado en cobre, saldrá sin falta del diez al quince de Diciembre, admite 2000 cueros á flete, y pasageros para los cuales tiene muy buenas comodidades, las personas que quieran tratar para ambas cosas pueden dirijirse a su consignatario P. Duplessis calle de . Benito N. 26 ó á su consignatario abordo.

AVISO A LOS CARPINTEROS.

EN la casa de martillo de Leon J. Ellauri y Ca. calle de Sn. Miguel n° 33, conocida por la aduana vieja; se vende por mayor y menor, tablazon de pino de norte america de muy buena clase, y á precio sumamente equitativo. 15 p.—

AVISO IMPORTANTE.

Habiendo salido de este Puerto la Goleta Portuguesa *Destemida* con bandera de Maria Segunda para alta mar, por una equivocacion dejó su patente rol y de mas documentos pertenecientes á dicho buque, llevando en su lugar los que pertenecieron á la Zumaca Portuguesa llamada igualmente *Destemida* y como de esto puede resultar graves males á dha. embarcacion se hace saber por medio de este aviso y de mas que se darán por diferentes conductos a fin de evitar toda duda que pueda tascusrse sobre este casual acontecimiento.

AVISO.

La Zumaca brasilera *Sn. Miguel* que se despacha en casa de Gutierrez y Vilaza admite carga, paságeros para Rio Grande y Puerto Alegre, la persona que se interese puede ocurrir á dichos Señores calle de Sn. Luis No. 80.

CIRCULAR.

AGENCIA GENERAL AMERICANA Y EXTRANGERA, NEW-YORK.

Por medio de esta oficina se pueden solicitar, reclamar, agitar, transigir, cobrar y percibir cualesquiera negocios, asuntos, demandas, deudas, herencias, legados, &c., no solo dentro de los Estados Unidos de América, sino tambien en los principales puertos y ciudades de Europa, y de ambas Américas, donde tiene agentes autorizados y respetables. Los sugetos que quieran aprovecharse de las facilidades que ofrece un establecimiento de esta natuzaleza deberán enviar los documentos fehacientes, junto con el correspondiente Poder á favor del infrascrito, legalizados en debida forma por el juez ó magistrado del lugar á quien toque, y certificados por el Ministro Cónsul ó Agente Comercial Americano donde lo hubiera.

Tambien se ejecutan con la mayor puntualidad y exactitud, las órdenes para imposicion de capitales, ya sea sobre los fondos públicos del Gobierno de los Estados Unidos, ó del de cada uno de los Estados en particular, ó sobre fincas con hipoteca.

En los casos en que fuere menester ocurrir á los Tribunales ú otras oficinas, deberá remitirse ademas la cantidad que se consideren necesarias para pagar las primeras costas.

Los documentos, &c., deberán venir francos, dirigidos al infrascripto [abogado de la corte Suprema de los E. U. y de todos los Tribunales del Estado de New-York] en la Oficina de Agencia General, Americana y Estrangera, calle de Wall número 49.

New-York y Enero de 1831.
ARON. PALMER—Director.

SE VENDE.

UN negro de 18 á 19 años, quien lo quiera comprar, vease con su amo en la calle del Porton N. 51.

PARA GIBRALTAR

Saldrá sin falta del 20 á 25 de Diciembre proximo el muy velero Bergantin Polacra Sardo *Correo* de 210 Toneladas su Capitan Ottavio Perata: es buque superior, forrado y clavado en cobre, y podrá aun admitir una tercera parte de carga, tambien tiene excelente y espaciosas comodidades para pasageros, á los que se asegura un buen trato. Para tratar ocurrase con su consinatario Lazaro Luis de Maria.

DN. Cristoval Bertram, manifiesta al público que los Sres. que en adelante tomen velas á los repartidores de su veleria, no abonen mas que 6 y medio rs. por peso.

AVISO.

SE ha desaparecido en el teatro en la noche del sabado al domingo dos de Diciembre del presente año de la una á las dos, un negrito llamado Juan Pablo de edad de 7 á 8 años, lleva un vestido de paño azul y una gorra de paño verde, tiene señal en la cabeza. La persona que sepa de su paradero puede avisar en la casa de tintoreria calle de Sn. Pedro No. 169

EDICTO DE LA POLICIA.

TODOS los esfuerzos que ha hecho la policia para mantener el mayor aséo posible en las calles de la capital, han sido hasta el presente infructuosos, y en concepto del que firma, por falta de multas aplicables á los infractores de su Reglamento vigente: hoy que el Jefe Politico se halla autorizado por el Superior Gobierno para establecerlas, previene al público lo siguiente

Art. 1 Toda persona que arroje á la calle basuras, aguas pestíferas, ó animales muertos, sufrirá la pena de cuatro pesos de multa, ú ocho dias de prision.

2 Nadie podrá hacer fogatas en las calles, ni quemazones de ninguna clase, y el contraventor de este articulo abonará cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

3 Se prohibe absolutamente embarazar las calles y veredas, sino el tiempo necesario, con cal, arena, mezcla ú otros materiales para las obras; ni tampoco con bultos de géneros, ni otra especie, bajo la pena de 4 pesos de multa ú ocho dias de prision.

4 Toda descarga de carbon, maiz, ó trigo, que se haga en las calles, será obligado el comprador de él á recoger el asco ó desperdicios que quedan, y arrojarlos fuera de las calles; el que no lo verifique será multado con dos pesos.

5; Prohivese igualmente tener á las puertas de las casas, ni embarazando las veredas, cajones, ó tipas de basuras, para cuyo efecto los carros de la limpieza llevan campana para anunciar que pasan y los peones de ellos son obligados á llamar á las puertas; el infractor de este articulo pagará dos pesos de multa.

6 Todo criado que se encuentre arrojando basuras en los portillos del recinto será preso por ocho dias, si es libre, y si esclavo su amo pagará 4 pesos de multa.

7 Los escombros que se saquen de las obras no podrán estar en las calles mas que 24 horas, y exediendose los propietarios] de este término, averiguado que sea, pagarán 4 pesos de multa

8 Todo individuo que edifique en lo sucesivo, y haga andamios que salgan á la vereda, será obligado á tener todas las noches un farol con luz en medio de ellos para que se vea el paso por donde transitan las gentes.

9 El presente Edicto que saldrá á luz en los diarios de la capital, se pasará copia de él a los comisarios de Policia y tenientes alcaldes de barrio á quienes se les recomendará su puntual observancia reencargando al vecindario que no habrá ninguna consideracion con los que se atrevan á infringir cualquiera de sus articulos. Montevideo Noviembre 9 de 1832

LUIS LAMAS.

SE VENDE.

UN negro cocinero y una negra de servicio interior, y que á mas sabe cocinar y lavar; se vende en 350 pesos cada uno. Quien desee tratar sobre algunos de ellos ocurra á la calle de san Pedro No. 89.

PARA LA HABANA.

SALDRA dentro de 8 ó 10 dias la muy velera fragata americana *Augusta* forrada y clavada en cobre. Los Sres. que gusten ir de pasage para lo que tiene exelentes comodidades pueden ocurrir á su consignatario Diego Noble.

AVISO,

Se ha robado de la casa No. 27 en la calle de Sn. Gabriel un cucheron de plata con la marca F, y S. y cinco cucharas con la marca A, y V, y cinco de cafe con marca de D, y S, si alguno se hallase con alguna prenda de esta teniendola comprada por equibocacion, se servira ocurrir á la dicha casa en donde se le entregará lo que le hayan costado, y se le quedará agradecido á la fineza.

AVISO.

EN la zapateria calle de San Francisco, se venden sombreros finos de superior calidad, de todas medidas, blancos y negros á cuatro pesos cada uno.

SE ALQUILA

UNA hermosa finca en la calle de Sn. Carlos, con 7 piezas, algibe, dos lugares, dos patios y corral para aves, ó para tener caballos; el que se interese por ella ocurra á la calle de Sn. Gabriel n° 48.

COLEJIO ORIENTAL

SE dará el alojamiento y la comida á una persona de oficio de sastre, zapatero ó cualquier otro de esta clase á quie nconvendria cuidar la puerta de una casa decente.

AVISO.

Se vende una negra de edad de 18 á 20 años sin vicios conocidos, sabe lavar y cocinar y tiene principios de costura. Quien quiera comprarla pueden ocurrir á la calle de Sn. Fernando No. 77

SE VENDE.

UN negro sano, y sin vicios, apto para todo servicio, de edad como de 30 años; la persona que quiera tratar de su compra, vease con su amo calle de San Francisco n° 51.

AVISO.

Se desea alquilar una casa que tenga diez piezas cuando menos, en buen paraje: El que la tubiere con ese destino puede avisar en la casa No. 82 calle de Sn Pedro.

CASA DE CAMPO.

SE alquilan cuatro ó cinco piezas decentes en una casa buena de azotea situada á tres leguas de esta ciudad en un parage abundante de todo, agradable y sano, y con aguas excelentes, en esta imprenta darán razon.

AVISO.

EL que necesite una ama de leche, puede ocurrir á la calle de San Agustin número 6 de tras del fuerte frente á lo de Gastro Dominguez que daran razon.

SE NECESITA.

DE ochocientas á mil cabezas de ganado de cria: la persona que quiera venderlas ocurra á la calle de S. Telmo número 83 frente al muelle, en donde hallará con quien tratar;

BARATILLO DE SOMBREROS DE PAJA.

EN el almacen naval número 97 frente al muelle se venden sombreros de paja á tres y cuatro reales uno, tambien té perla á diez y ocho reales, y polvora á veinte reales la libra, ó por cajones á precios mas acomodados, y un surtido general de efectos de almacen sumamente baratos

SE DESEA.

COMPRAR una criada casada y sin familia, que sea de juicio y sin vicios quien quiera venderla, puede ocurrir á la calle de S. Pedro N. 54 donde encontrará con quien tratar.

EXTERIOR,

BUENOS AIRES.

El Gobierno de la provincia.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1832.
Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

A la H. Sala de Representantes.

El infrascripto, gobernador de la Provincia ha tenido el honor de recibir el soberano decreto de esta fecha, por el cual la H. Sala de Representantes se ha dignado honrarlo nuevamente, reeligiendolo para la continuacion en el alto puesto que ocupa, y en el que fuera de este caso debe retirarse el 8 del corriente con arreglo á la ley.

Si el infrascripto pudiese desviarse por un solo momento del único objeto á que se ha dirigido en toda su carrera pública, tendria la mayor y mas completa satisfaccion en prestarse deferente al voto de los SS. RR., pero el bien general de la República, y el particular de esta Provincia, que fueron los dos únicos motivos que le impulsaron á abandonar las delicias de la vida privada, y entregarse gustoso á toda clase dá sacrificios, son los mismos que hoy le imponen el deber de renunciar, como lo hace, al nuevo llamamiento.

El infrascripto, durante el tiempo de su mando, por llenar dignamente los árduos y pesados deberes que se impuso, ha perdido la salud robusta y privilegiada de que gozaba, y sin ella no puede satisfacer á las exigencias públicas. Tampoco puede renararla sino alejando su atencion de todo negocio grave y delicado, entregandose por algun tiempo al descanso y al sosiego; y respirando los aires saludables del campo. En tal estado sus esfuerzos serán no solo infructuosos, sino tambien perjudiciales, porque seguramente lo inutilizarían para siempre, y serián un estorbo para que muchos, y muy distinguidos ciudadanos, que dan lustre y honor á la Provincia, llénasen dignamente el puesto que él debe desocupar

Por esto es, que ruega á los SS. RR. se sirvan hacer justicia á su sinceridad, y que contando con los mas vivos sentimientos de gratitud, de que se considera deudor á los SS. RR. y á toda la provincia, por las particulares distinciones de honor y confianza, con que se dignan favorecerlo, igualmente que con su decision á prestar al pais cuantos servicios le sean posibles, tengan á bien acceder á la expresada renuncia.

Dios guarde á los SS. RR. muchos años,

Juan Manuel de Rosas.

CASA DE RR.

Sala de sesiones en Buenos-ayres, á 6 de Diciembre de 1832.
Año 13 de la libertad y 17 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan general de la Provincia, Brigadier Jeneral D. Juan Manuel de Rosas.

La H. Sala de RR. ha recibido la nota de V. E de 5 del corriente, por medio de la cual hace presente su decision de renunciar el cargo de gobernador y capitan general de la Provincia, para que ha sido reelecto por la ley de la misma fecha, esperando que los Señores Representantes deferirán á ella, atentos los fundamentos en que es apoyada: y despues de meditar la con todo el interes que inspira la importancia del asunto, y los justos motivos de consideracion debida á la persona de V. E., ha resuelto se le conteste, que los RR. de la Provincia ratifican decididamente el sufragio que pronunciaron en la sesion de ayer.

Dos son, Exmo. Sr., los motivos sobre que se funda la renuncia que los RR. han tenido á la vista. El primero consiste en que á juicio de S. E., el bien general de la República y el particular de esta provincia exigen aquel paso; y aunque en el ánimo de la H. Sala no púede caber la idea de que este sea un vano pretesto, que V. E. opone al libre y espontaneo pronunciamiento de los RR., para descargarse del peso y responsabilidad que le impone la administracion de los negocios del Estado, porque al fin V. E. ha exhibido constantes y repetidos testimonios del espíritu público que le anima, no obstante, es, á su juicio, aquel motivo una persuasion, que si bien está fortalecida, y emana acaso de un convencimiento apoyada sobre los principios de honor y delicadeza que se dejan advertir en todos los pasos con que V. E. ha marcado su carrera, está destituida de fundamentos apoyados sobre la realidad de las cosas.

Los RR. de la Provincia no pretenden entablar á este respecto una discusion, que es resistida por la politica, por la formalidad de los actos que hoy se versan, y por la superfluidad que habria de empeñarla. A ellos les basta solo consultar sus conciencias, que dirigidas al grande interes de la sociedad, descansan sobre la notoriedad de los acontecimientos, sobre el poder irresistible de la justicia y de las exigencias públicas. Asi es que creen haber llenado sus deberes, sancionando la ley que fué comunicada á V. E. en la fecha enunciada; despues de esto, y firmes en sus juicios, nada tienen que hacer, sino es reproducir el concepto qee expresaron de un modo solemne.

El segundo de los motivos que V. E. aduce en apoyo de la renuncia, es el estado de sus salud deteriorada. Esta consideracion es seguramente de mucho peso para los RR. de la Provincia, tanto mas, cuanto que es constante la notoriedad del hecho que la induce; mas ellos están persuadidos de que no es inconciliable con esa misma consideracion el sufragio ya manifestado. La ley, Exmo. Señor, ha provisto á estos casos, y deja á la libertad del primer magistrado delegar el ejercicio de sus augustas funciones por todo el tiempo que lo exijan, ó el interes público, como por esta razon lo ha hecho ya V. E., ú otras causas personales que constituyan á aquel en la necesidad de suspender tempoalmente el ejércicio de la magistratura que le está encomendada. Ademas V. E. está llamado á prestar en los confines del territorio de la Provincia servicios del primer interes público; tal es, entre otros, el arreglo y conclusion de los negocios concernientes á la frontera, con sugecion al plan sancionado por esta misma H. Sala. Esta útil tarea, á que tal vez se haga necesaria la presencia de V. E., servirá á descargarle del peso que le impone la múltitud y complicacion de los negocios, inseparables de la administracion, proporcionandole disfrutar de un temperamento mas saludable.

Despues de lo que queda expuesto, los RR. esperan, que resignandose V. E. á sobrellevar la pesada carga de les asuntos públicos, dejará satisfechos los justos deseos de la Provincia, el voto de los Representantes, y las exigencias del pais.

Dios guarde á V. E. muchos años.
FELIPE ARANA,–Presidente
Eduardo Lahitte,–Secretario.

Sesion de 7 de Diciembre de 1832.

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA A LA H. SALA DE REPRESENTANTES.

El infrascripto Gobernador de la provincia tiene el honor de contestar á la respetable nota fecha de ayer, en la que la H. Sala de RR. se sirve manifestarle que los Señores que la componen, han ratificado decididamente su sufragio pronunciado en sesion del dia anterior, reeligiendo al infrascripto para su continuacion por otro trienio en el alto puesto que ocupa.

Esta nueva prueba de particular distincion que los Señores RR. han tenido la bondad de dispensar al infrascripto, le impone el deber de hacer algunas explicaciones sobre el único motivo en que ha fundado su renuncia, á fin de que los SS. RR. se persuadan de toda la fuerza que en sí tiene, y de que no les es dado desconocerla cuando se trata tan principal é inmediatamente del órden y bienestar, no solo de esta provincia, sino tambien de toda la República.

El infrascripto ha fundado su renuncia en que estos dos únicos objetos de toda su carrera pública lo obligan imperiosamente á retirarse del mando, por haber perdido su salud robusta y privilegiada, con el peso enorme de las tareas que ha debido emprender para consolidar la grande obra de la restauracion de las leyes; pues sin ella no puede satisfacer á las exigencias públicas, y para repararla necesita alejar su atencion de todo negocio grave y delicado, entregarse por algun tiempo al descanso y al sosiego, y respirar aires saludables del campo: cosas todas incompatibles con el fiel y exacto desempeño de los muchos, muy graves y delicados deberes á que está sujeto el gefe de esta provincia.

Las consideraciones que han obrado en el ánimo de los SS. RR. tendrian alguna aplicacion al caso, si la delegacion del gobierno pudiese extenderse á todos los asuntos que estan bajo su direccion; si ella exonerase al infrascrito de la responsabilidad á que lo sujeta el juramento y la opinion pública, y la indispensable necesidad de prestar una atencion inmediata y continua, aunque no siempre prolija y detallada, á los que pueden del todo delegarse; y si para el arreglo y seguridad de la nueva frontera no fuese preciso empeñar grandes esfuerzos, que le serian insoportables, teniendo que atender á los demas negocios del Estado. Pero ninguno de estos graves obstáculos puede allanarse por medio de la delagacion; y asi es que insiste nuevamente el infrascripto en la súplica que ha dirijido á los SS. RR. afin de que se dignen admitirle la renuncia que ha hecho, y en la que no le es posible desistir sin traicionar á su conciencia: pues resuelto como está á sobrellevar con resignacion toda clase de sacrificios que tengan por objeto el bien general del pais, nada será capaz de arredrarlo de la firme resolucion que ha formado á este respecto, ni la injusticia de algunos que quieran censurarla.

Dios guarde á los SS. RR. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

CASA DE REPRESENTANTES.

Sala de sesiones en Buenos Ayres á 7 diciembre de 1832.
Año 23 de la libertad y 17 de la independencia.

Al Exmo. Sr, Gobernador y Capitan General de la provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Los Representantes de la Provincia han recibido la nota de V. E. fecha de hoy, en que insiste nuevamente, y sobre los propios fundamentos ya enunciados, en la renuncia del cargo que le ha sido conferido por la ley de 5 del corriente; y firmes en sus votos, ratifican solemnemente el meditado, libre y decisivo pronunciamiento que emitieron al sancionar aquella ley.

Consecuentes á esta resolucion que no pueden alterar, á la vista de lo que V. E. les expone, ni mucho menos, estando de por medio las grandes é irresistibles exigencias del país, han acordado reunirse el dia 10 del corriente á las 12 de él para presenciar la augusta ceremonia á que ha sido V. E. invitado, y que ya no puede retardarse.

Los Representantes no pretenden exigir del Magistrado que ha merecido sus sufragios un sacrificio que supere la posibilidad de presentarlo: y si á V. E. toca concurrir con la obsecuencia que tributó constantemente á las leyes, y aun con la resistencia que oponen á aquel acto las consideraciones, por otra parte atendibles, que se recomiendan en la anunciada nota, á los Representantes corresponde sancionar lo que en vista de esas mismas consideraciones fuese necesario resolver mas adelante, siempre que, por la exposicion de V. E. y convencimiento de la Sala, urgiese las razones expuestas, de un modo irresistible.

Mientras tanto, al juicio deliberado, libre y firme de los Representantes, ni ha llegado este caso, ni V. E. puede mas dilatar una deferencia que le exigen los intereses generales de la República, le reclaman las exigencias de la Provincia, le prescribe la ley, el sufragio de los Representantes, la opinion pronunciada é indubitable de los que en ellos depositaron sus derechos proclámandoles el órgano legal de sus votos.

Bajo esta inteligencia, que no pueden alterar los Representantes de la Provincia sin traicionar sus propios sentimientos, y sin desviarse del deber en que les colocan los intereses públicos, y el dictamen pronunciado de sus conciencias, esperan recibir del digno Magistrado que han elegido el sacrificio que le demandan, como un nuevo testimonio del respeto que V. E. ha acreditado constantemente á la ley y á la voluntad del pueblo.

Al anunciar á V. E. la presente resolucion, tengo el honor de poner en su noticia que la misma H. sala ha acordado que una comision de su seno, compuesta de los SS. D. Enrrique Martinez, D. Manuel Insiarte, D Ramon Olavarrieta, D. Bernardo Pereda y D. Miguel Garcia, se acerquen á V. E. el dia de mañana, á las 12, para esplicarle mas detalladamente los fundamentos sobre que estriba el voto de los RR.

Dios guarde á V. E. muchos años.
FELIPE ARANA, Presidente.
Eduardo Lahitte, Secretario.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Cuartel General en Antonio Herrera
Noviembre 2 de 1832.

Satisfechos los importantes objetos que se proponia el Exercito Nacional arrojando la anarquia del seno de la República, nada mas justo, que cuando los dignos Géfes y ciudadanos que corrieron á alistarse entre las filas, van á consagrarse á sus deberes especiales y al reposo de sus fatigas, sea V. S. partícipe de tan justa consideracion; mientras no son reclamados nuevamente los relevantes servicios que V. S. ha rendido á la nacion en la honrosa época de su distinguida carrera militar, y en particular en la memorable campaña que acaba de terminar.

En ella há sabido V. S. sostener la merecida reputacion que le legaron sus servicios en la guerra de la independencia nacional, y aumentado con los innumerables titulos de gratitud y amistad que á U. S. profesan los valientes del Exercito, y el infrascripto como magistrado y General. El sabrá recomendarlos dignamente al Exmo. Gobierno quien los considerará con el distinguido mérito que la República les reconoce.

Entre tanto, quiera V. S. hacer presente en su nombre á todas las clases que componen los escuadrones de San José y Colonia, y que V. S. conduce á sus hogares, los sentimientos de gratitud y aprecio, como un tributo de justicia, debido á sus buenos y valorables servicios.

Dios guarde á V. S. muchos años.
FRUCTUOSO RIVERA.
Al Sr. General D. Julian Laguna.

Buenos Ayres Diciembre 7 de 1832.
Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay.

El infrascripto Ministro Encargado de las Relaciones Exteriores de la República Arjentina, ha recibido la nota de 1. ° del corriente en que S. E. el

Ministro de igual departamento del ...do Oriental del Uruguay, lo mani... que, teniendo ese Gobierno mo... poderosos para persuadirse que ...onspiradores que han buscado asilo ...l territorio limitrofe y en esta Ca..., multiplican sus esfuerzos para ...uirir medios de nuevas tentativas ...ra el órden público de ese Estado; ...a dispuesto prevenir las consecuen... de semejantes asechanzas, desti...lo una parte del Exercito á cubrir ...nea del Uruguay y frontera del ...sil.

...l Gobierno á quien el infrascripto ...elevado la indicada nota, ha sido ...rendido por la noticia de que en la ...sdiccion de su mando se hagan tales ...uerzos, cuando ni se sienten, ni se ...isa facilidad alguna de conseguir los ...dios, ni podria la posesion de estos ...ltarse, ó no presentarse á la vista ...todos: en consecuencia ha preveni... al infrascripto declare á S. E, el ... Ministro, que el Gobierno de la ...ovincia de Buenos Ayres, está bien ...uro, de que en la República Arjen...a no se hace preparativo hostil de ...nguna clase contra el órden público ...d Estado Oriental del Uruguay; y ..., zeloso de su dignidad y del respeto ...ciproco que se deben ambos países, ... dejaría escapar á su vigilancia el ...nocimiento de esas tentativas, ni las ...bria dejado de cruzar en su caso, ...sta hacer ver practicamente lo que ... debe al asilo, y al territorio que lo ...ncede.

El infrascripto ha sido encargado ...ualmente de manifestar, como lo ha... á S. E. el Sr. Ministro, á quien se ...rije, que sea cual fuere el motivo y ...ojeto de ese Gobierno, para mover ...s fuerzas sobre las fronteras, el de ...uenos Ayres y de las demas Provin...as Arjentinas, deseando sinceramente, ...omo desean, conservar la paz y buena ...teligencia con ese Estado, jamas da...n á su Gobierno un motivo de justa ...ueja, ni faltarán á la fidelidad de las ...laciones amistosas, tan convenientes ...ara ambas Repúblicas.

Dios guarde á S. E. el Sr. Ministro ...uchos años.

MANUEL V. DE MAZA.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

VIERNES DICIEMBRE 14 DE 1832.

La nota del Gobierno de Buenos Aires rejistrada en otra columna de este número es un testimonio apreciable de la pólitica franca y digna con que procede respecto de esta República en la situacion alarmante en que la han puesto ó puedan ponerla aun los conspiradores refugiados en las Provincias Argentinas. De esto se infiere que si ellos meditan efectivamente algun proyecto propio de su desesperacion es absolutamente desconocido de la autoridad de aquel Pais; ni nunca debió espererarse otra cosa de los principios de justicia que constantemente han servido de base á su conducta. Solo es sensible que un pueblo rejido por un Gobierno que profesa una politica tan recomendable tenga escritores que publiquen desatinos tan grandes é injuriosos como el que aparece en la *Gaceta Mercantil* del 5 del corriente en el articulo editorial. Esto es tanto mas notable cnanto que aquel periodista la hecha de ministerial, y hacen un contraste singular sus principios con los del ministerio. Sin embargo, los titulos que su sabiduria le ha grangeado á nuestra consideracion y respeto, nos obliga á declarar que de todo cuanto dice en aquel precioso discurso con relacion al *Universal* quedamos enterados sin atrevernos á contestarlo.

La tercera renuncia del Gobernador de Buenos Ayres D, Juan M. Rosas fué admitida al fin y el dia 12 iva á próceder la Legislatura á nueva eleccion.

CORRESPONDENCIA

EXMO. SR.

D. Geronimo Soriano capitan que fué del Paquete oriental "Aguila Primera": ante V. E. con el mayor respeto me presento y dígo:—que al verme complicado inesperadamente en los sucesos politicos que tubieron lugar en el mes de Agosto en Montevideo, por lo que tube el disgusto de dejar aquel país tan querido, hago una espocision franca, y sencilla de mi conducta en aquellos dias aciagos.

Despues de la revolucion del 3 de Julio seguí como siempre navegando en aquel buque sin tomar la menor parte en tales acontecimientos, ni ocuparme de otra cosa que en las atenciones del paquete; por desgracia mia me hallaba en aquel puerto el dia 5 de Agosto, por no haberme querido despachar el dia anterior la capitania del puerto, que estaba pronto para dar la vela para estas Balizas: Estando á mi bordo, fué un ayudante del puerto, y me ordenó bajase á tierra con toda mi tripulacion armada porque el batallon de cazadores que estaba en la Ciudadela, se habia amotinado, preso sus oficiales, y se preparaban á saquear el pueblo; con esta noticia semi–oficial, me personé en el muelle y despues en el fuerte de S. José adonde se reunía el pueblo; allí permanecí hasta que el propietario del buque me dijo me retirase abordo, asi lo hice esperando tiempo favorable para dar la vela, pues ya estaba despachado por la aduana, y demas oficinas.

Estaba muy tranquilo á mi bordo cuando me presentaron una órden del general (entonces) D. Juan Antonio Lavalleja titulandome con el grado que tenía cuando servía bajos sus órdenes, en la que me ordenaba segun el tenor siguiente. "El sarjento mayor "D. Geronimo Soriano, hará bajar to "das las tripulaciones de los paquetes "nacionales, con el armamento y muni "ciones que tengan; igualmente reclu "tará todos los hombres de mar que "pueda, hará responsables á los capita "nes de los paquetes en caso de no "reunirse segun órden" y sin mas esplicaciones me ordenó tomase unas carro "nadas que haría poner inmediatamente à mi disposicion, asi como todo lo demás perteneciente para poner esa misma noche una bateria en la recoba. El honor que por este acto, se me dispensaba, las personas que me lo mandaban, y el concepto equivocado que yo tenía, no me dieron lugar a mas reflecsiones que á obedecer ciegamente; y como podía ser de otro modo, pues las circunstancias imperioras, mi clase, el egercicio de navegante, y el ser extrangero, me privan del conocimiento de los planes, y asuntos politicos, y á mas la confianza en aquellos que conocí desde el año 23 que serví bajo sus órdenes en obsequio de ese país, y que despues los he visto figurer en los gobiernos, y demas asuntos, me hicieron creer lo que se me había insinuado anticipadamente. Mi sorpresa fué cuando me apercibí por primera vez que en la ciudadela á donde había de dirijir mis fuegos, se hallaba la autoridad suprema del Estado. Entonces conocí la ligereza mia en dar oidos álos hombres de que he hecho indicacion, que abusando de mi buena fé, me habían envuelto en compromisos que detesto, haciendome instrumento de sus aspiraciones. En el acto que conocí el engaño, y sus siniestras me resolví públicamente como es notorio, abandoné todo antes de, incurrir en el crimen de hostilizar al Gobierno; cuando me presenté al sacrificio fue creyendo hacer un servicio al Pueblo de Montevideo; en circunstancia tal. ¿que haría un oficial ciudadano amarte de la Constitucion y las Leyes, que es impelido por el géfe de la Plaza para contener un atentado contra el Pueblo de su adopcion, y trabajos? Es este el motivo porque se me quiere privar la reputacion de buen servidor y patriota que me gloriaba de haver adquirido con los servicios hechos a ese Estado desde el año 22 con mi persona, y intereses sin que hasta hoy haiga reclamado nada por ellos? ¿Es este el motivo porqué se me priva hoy el ejercicio de mi profesion, con lo único que cuento para el sosten de mi numerosa familia, despues de tantos años de sacrificios? Todas mis aspiraciones fueron, y son reducidas al órden, felicidad, é independencia del Pais al sosten de la Constitucion las Leyes y las autoridades lejitimas, porque creo que son las que forman la felicidad de las Republicas, y de los que como yo pertenecen á la familia Oriental, y bajo sus auspicios trabajar libremente, para proporcionar el sosten mio, y de mi numerosa prole, y como he dicho es contrario á mi ser el mezclarme en ninguna revolucion. Por tanto

A. V. E. suplico, por la verdád de lo expuesto, sé me conceda el poder ejercer el ejercicio que tenia que á mas de ser de justicia, se me exonorará del falso concepto que le han formado de mí.

Exmo. Señor.

Geronimo Soriano.

Exmo. Sr- Presidente.

Montevideo Diciembre 4 de 1832.
Vista al Fiscal General.

VAZQUEZ.

EXMO. SR.

El Fiscal Jeneral dice: Que habiendo la ley depositado en V. E. todo el poder necesario para proveer á la salbacion del Estado, y dadole por consiguiente la facultad de calificar la conducta de los ciudadanos que en cualquier sentido parezca haber tomado una parte en los movimientos del 3 de Julio y 5 de Agosto, nadie sino V. E. puede disminuir las penas en que hayan incurrido, ni graduar el momento en que su perdon debe influir mas que su castigo en el bien de todos y de ollos mismos.

Asi que, si el Gobierno lo crea oportuno, este ministerio no halla inconveniente en que á D. Geronimo Soriano se le conceda el permiso que solicita, prescribiendole las condiciones con que debe ejercerlo hasta que su conducta corrobore los sentímientos de que hace ahora una ostentacion loable y digna, por tanto de que se trasmitirá al público en la forma de uso.—Montevideo Diciembre 7 de 1832.

LUCAS J. OBES.

Montevideo diciembre 10 de 1832.
Concedese el permiso que solicita, bajo las condiciones que indica la precedente vista fiscal, y á cuyo fin se presentará al Gobierno el Suplicante luego de su arribo á esta.—

Santiago Vazquez.

MOVIMIENTO DE POBLACION

Entradas.—Dia 13

D. Emilio Bernet......de Bs. As.
" Pedro Bela..................id.
" Manuel Sempol............id.
" Ramon Trosi..................id.
" Cristiano Finher...........id.
"Francisco Custodo Silva......id.
" Pedro A. Gomez...........id.

MARITIMA

Entradas..—Dia 13.

Chalupa Argentina *Rosa* procedente del Rosario de donde Salió el 10 del corriente con destino á este puerto su patron Visente Cartas consignado á D. Andres Geliz de porte de 18 toneladas con 13 carradas de leña.

Fragata Brasilera *Wanderner* de porte de 170 tonelapas procedente de Buenos Aires, salió el 12 del corriente con destino á Nueva York y á acabar de cargar en este Puerto, su capitan Werner Seschting, consignado á D. Juan Goulan, y con la caaga siguiente-

15500 Cueros bacunos
17 Fardos de serda
8 Id. de leon
9 Id. de cisne
9 Id. con cueros de earnero
13 Id. de lana
1 Id. cou cueros de nutria
19 Cueros de tigre.

SE VENDE.

UN negro en 400 pesos; es jóven y muy robusto, util para todo trabajo, á estilo de feria en la zapateria de la casa del *Sr*. Quincoces darán razon·

AVISO.

SE alquila un almacen en la casa sita en la calle de San Gabriel n. 29 el que se interese puede ocurrir á la misma casa donde encontrará con quien tratar.

BARATILLO

En la esquina del Tigre: yerva fabricada, al modo del Paraguay á 1 rl, id de Canguasú á 80 reis: id aseitunas en botijas á 4 ½ rs, jamones superiores a 2 rs, id vino de Madera de primera á 6 rs botella dicho moscatel 3 rs: cidra de primera 3 rs cerbeza id 3 rs y otros varios efectos de almacen á precio equitativo.

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de San Diego No 7 con 14 varas de frenoinal norte 50 de fondo al S. La esnba N. 1 cuarto N. 3 y sitio No. 5 con 22 varas de frente al N· 3 y 30 al E. y 30 de fondo al S. y un sitio con 14 varas de frente al N y 25 de fondo al Sur. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á dicha casa numero 7 que hallará con quien tratar.

PARA EL RIO GRANDE.

ADMITE earga y pasageros el bergantin goleta Lijero, y la Polacra brasilera Concepcion. Son nuevos y de primera marcha, y darán la vela mui pronto para aquel destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario D. Juan da Silva Tejeira, en la calle del muelle No. 20.

SE VENDE.

EL villar de la aguada. El que quiera comprarlo puede ocurrir á la misma casa que hallará con quien tratar.

AVISO.

SE necesita un hombre de confianza para hacer una diligencia en las costas de S. Salvador; el que se halle en disposicion de verificarlo acuda á esta imprenta.

ALMANAQUE.

PARA EL AÑO DE 1833.

CALCULADO para el meridiano de Montevideo y con las noticias curiosas que suele comprehender: el que se publica anualmente en la imprenta de la Caridad, se vende en la misma á real cada uno á patacon la docena, y á peso sin encuadernar.

SE ALQUILA.

La chacara de Dña· Pascuala Maza para durante el verano: está en las mediaciones del arroyo seco se alquila en precio muy acomodado: quien se interese en ella vease con su dueña en la calle de S. Gabriel número 117.

AVISO.

EN la fonda catalana calle del muelle se venden zapatillas blancas y negras para hombre y para muger, bien hechas y baratas; cigarros de papel fabricados en la Habana y sanguijuelas recien llegadas de España á un real cada una.

AVISO AL PUBLICO.

JUAN Augusto Clement frances tiene el honor de anunciar al pūblico que acaba de tomar á su cargo la fonda conocida por fonda de los Suizos donde ofrece sus servicios al público habrá á las cuatro de la tarde una mesa redonda bien servida, se servira tambien comidas particulares fuera de la casa, y en fin todo lo que sea del servicio de fonda hallarán los SS. que se dignaren honrarle con su confianza.

SE VENDEN.

CINCO suertes de estancia, en el departamento de soriano, y las forman por el Norte el arroyo del carrolito, por el Sud el de Maciel, y sigue por el centro el arroyo de los esmaltes, que cruza todo el campo: es un paraje pribilejiado tanto de aguadas permanentes, como de montes para toda clase de poblaciones: en la tienda de D. Juan Lloberas ss hallará con quien tratar.

CONSEJO DE HIGIENE PUBLICA.

HABIENDOSE presentado el Dr. en medicina D. Nuño Augusto Gravelle ante este consejo con los documentos que lo justifican, y mostrando la identidad por medio de un examen probatorio que tubo lugar el dia 5 del corriente, queda habilitado para el ejercicio practico de la medicina en todo e Estado. Montevideo 6 de Diciembre de 1832.

Luis Chouciño.—Secretario.

Para el Rio Janeiro ó cualquier puerto del Brasil,

SE fleta el nuevo y velero Bergantin americano *Sardius*, de 267 toneladas, su capitan Cottle. Es buque de primera, forrado y clavado en cobre Los Señores que gusten tratar ocurran á la casa de los SS. Zimmermann Fracier y Ca.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105 se desea cambiar un mulato de 8 para 9 años, por una negrita ó mulata de la misma edad poco mas ó menos.

SE VENDE.

EN la zapateria esquina de la Plaza hay de venta sombreros Ingleses recien llegados, de hombres á 4 pesos blancos y negros, y de niño de primera clase á dos pesos; zapatos de señoras de marroquin de todas medidas de punta cuadrada Id. de cabretilla de toda medida, botas de hombre y de niño. Velos de punto blancos y grandes y chicos, camisas de hílo y de algodon, paños de manos de hilo, zapatos de tafilete de todas medidas, zapatos para niño de becerro.

Baratillo de calzado de hombre

EN la calle de San Pedro No. 145 al lado de la tienda de D. Miguel Conde, hay el siguiente surtido de calzado á los precios siguientes:

Botas de hombre á última moda á 5 ps. 4 rs. el par, botines de niño á 26 rs. par, zapatos de hombres abotinados ingleses á 20 rs. id. de capellada baja á 18 rs. id franceses á 16 rs. id. de una suela á 14 rs. id. ordinarios á 12 rs. de baroncítos finos ingleses á 13 rs. id. ordinarios á 1 patacon el par: id. sapatillas de tafilete de colores á 7

Para la Colonia, Sandú y Salto

Saldrá el lunes proximo 17 del corriente la hermosa Goleta Paquete Nacional Flor del Uruguay, los SS. que gusten cargar ó ir de pasage para los que tiene excelentes comodidades pueden ocurrir á el almacen de Dn· Manuel Gradin frente al muelle·

AVISO.

ALmanaques nuevos para el año de 1833. con la historia la ciencia del buen hombre Ricardo ó el camino de la fortuna, id. otro con ideas elementales sobre la cronologia; hay de venta en la plaza calle de San Carlos nümero 33 inmediato á la carcel.

AVISO.

EN la imprenta de la independencia y en la tienda de Mr. Gard·, se venden la coleccion de versos arrojados al público á la entrada de S. E y el hímno DE LA RESTAURACION cantado en el teatro las noches del 21, 22, 23 y 24 de Noviembre, composicion de Don F. A. de F.

SE VENDE.

Una criada sana y sin vicios, 2 docenas de sillas, dos mesas de arrimo, tambien dos hermosisimas cujas, una lisa y otra bronceada, un labatorio un ropero, y un par de floreros, en la calle de Sn. Miguel No. 43·

AVISO.

HBY de benta en la calle de S. Juan No. 164 un coche de menos de medio uso con dos tiros completos el que quiera comprarlo se puede ver con su dueño que vive en la misma casa

AVISO.

SE vende en la calle del muelle baratillo del *Sr*, Queiros, vino carlon á 4 vintenes; tambien se vende una criada de edad de 14 á 16 años, agil para todo servicio y de buena presencia.

SE VENDEN.

Beldozas superiores de 9 pulgadas el que las necesite puede ocurrir á casa de D. Francisco Juanicó en donde hallará con quien tratar.

AVISO AL PUBLICO.

Carreras y Oger, rematadores de la Colecturia, admiten por órden del Exmo. Gobierno, propuestas de compra de los solares de la cuadra de terreno, aun sin poblar, conocido por propidad del convento de San Francisco, lindante con la calle que se ha abierto entre la Aduana y el Hospital viejo: las personas que gusten imponerse de los solares en qu está dividida, sus frentes, fondos, tasacion y condiciones, podrán ocurrir á su escritorio en la Colecturia general, donde se halla el plano, advirtiendo que se conceder grandes ventajas á los licitadores por toda la cuadra. Tambien estan facultados para vender los solares restantes entre el muelle y las bobedas.

SE VENDE.

LA casa del finado D, Estevan Porella, sita en la calle del porton número 55; el que se interese en ella pueden ocurrir de nueve á once de la mañana en casa de D. Pablo Rios, calle de San Gabriel número 55 que hallará con quien tratar.

EN *la calle de San Telmo No.* 101, *frente al muelle, se ha establecido un Escritorio en el que se ofrece servir al público, y especialmente al comercio en los ramos siguientes:—Arreglar y chancelar cuentas de todas clases, en castellano, ingles, frances, é italiano. Toda traduccion en dichos idiomas. Facilitar intérpretes para los mismos. Correr con el despacho de buques nacionales ó extranjeros en la colecturia jeneral y demas tribunales, tanto á su entrada como á su salida, y hacer todo lo posible para conseguirles carga. Desempeñar las órdenes que los dueños, capitanes ó consignatorios de embarcaciones quieran conferir por separado Escribir cartas, permisos, pasaportes, &c, y proporcionar todos los servicios que tengan tendencia con lo arriba espresado. Hacerse cargo de cobranzas, de cuyos importes se darán garantías suficientes. Los propietarios de este establecimiento se lisonjean tener una benigna acojida en el pueblo y comercio; y esperan corresponder á ella, desempeñando con la mayor honradez, celo y actividad cuantos asuntos se pongan bajo su direccion.*

EDICTO DE POLICIA.

Observando el Jefe Politico de este departamento, que despues de haber instruido al Publico del ensayo que se hizo de la plata menor que está en circulacion, hai quienes desechan la del cuño americano, llamada *de la Patria* aunque sea de buena calidad, y que otros por una sórdida avaricia perjudican al pobre admitiéndola por ménos de su justo valor, sin mas éxamen que saber que es moneda *de la Patria*, en lo que agravian al pais y cometen un robo escandaloso; para cortar estos abusos y reducir á sn deber á los que asi menosprecian las Leyes, el Jefe Político, con la autorizacion competente del Superior Gobierno, ordena.

Art. 1.° Que toda moneda de plata columnaria ó de cordoncillo del cuño americano, llamada *de la Patria*, inclusa la del año de 1826, que tengan el peso y ley correspondientes, deberan recibirse por el mismo valor de las columnarias del cuño español, segun lo dispuesto por la Ley.

2.° Que el que no quiera recibir alguna moneda del cuño amaricano por juzgarla falsificada, deberá hacerla reconocer inmediatamenre.

3.° Que todo individuo que sin practicar el reconocimiento órdenado ó despues de reconocida por legal, reusare recibir la expresada moneda, sufrirá la multa que tenga á bien imponerle la policia: LUIS LAMAS.

EL NARRADOR.

EUROPEO Y AMERICANO.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavia no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias politicas y otras de algun interés, eurepeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras lejislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes agricultura, industria, comercio, &c y esto ademas de los articulos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tambien un artículo de moda con estampas para los dos sexos, articulo que será redactado de manera que ecsite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio abrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos asi como los *precios corrientes* de tódas bas mercancias indigenas y estrangeras

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas, en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor de este periódica, que ha recorrido casi todas las Americas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisferios por todos lo que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* tendrá como por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadistica, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico que no tengan aun y deseen establecer rela ciones de comercio con la Francia el Editor les previene que el mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador*, serán gratuitas para todos los abonados *americanos* con la condicion que estos avisos y anuncios sean enviados francos de porte al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmediatamente por cuadernos de 84 páginas en–4.° los dias 10 ecomponndose de 432 paginas á la expiracion cada trimestre.

Precio de la subcripcion para la América, *franco de porte:*

Por 6 meses........ 8 *pesos*.
Por un año.......... 15

Se subcribe en   en la casa del
        , y en las otras ciudades y villas de esta república, en las oficinas de los administradores de correos á quienes se suplica envien, *franco de porte*, con toda diligencia, la lista de los subscritores y el dinero que recibieren de ellos, al Sr. D.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos maritimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus subscritores americanos.

El Editor-Director.

J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.

París, 14 de Marzo de 1832.

NOTA—*Los* americanos y franceses que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondran ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, subscribiendo al *Narrador*.